República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 78-2018-00563.

En atención al informe que antecede, se requiere por segunda vez a la liquidadora para que en el término de cinco (5) días contado a partir del recibo de la comunicación sirva: (i) adjuntar las comunicaciones remitidas a cada uno de los acreedores a través de la empresa de correo certificado, lo anterior, toda vez que no fue posible verificar aquellos archivos a través del link allí incorporado; y (ii) notifique al acreedor MI LIBRANZA ACTIVOS Y FINANZAS en la dirección carrera 44B # 22-75, por cuanto respecto de aquel la notificación fue negativa.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 32 de 15 de marzo de 2024.

J.C.

Código de verificación: **1c08e6b3f2327b16ef0c0a9b8094ee8e77904ea0e8cb81b357d5127df27337a3**
Documento generado en 14/03/2024 02:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica